

“El Régimen Societario a Régimen: Depuración Normativa para una Empresa Más Ágil”

Alejandro H. Ramírez-Diego Coste -Lisandro Hadad¹

Sumario: El régimen societario argentino, vigente desde 1972, padece “obesidad normativa”: exceso de disposiciones, superposición de figuras y trámites burocráticos que obstaculizan la actividad empresarial. Esta sobrecarga genera inseguridad jurídica, costos elevados y desalienta la formalidad, favoreciendo la anomia. Se propone un “régimen para el régimen”: eliminar normas obsoletas, simplificar procedimientos, digitalizar trámites y unificar figuras societarias, mediante un proceso participativo y sistemático. Los beneficios incluyen menor carga administrativa, mayor previsibilidad y un marco propicio para la innovación y competitividad. Un sistema legal liviano y coherente es condición para el desarrollo empresarial y una política de Estado estratégica.

1. Introducción

El derecho societario argentino, desde su sanción en 1972 y a través de sucesivas reformas, ha engordado hasta convertirse en un cuerpo normativo pesado, redundante y, muchas veces, incoherente.

Si imaginásemos al ordenamiento jurídico como un organismo vivo, el régimen societario padece de obesidad normativa: exceso de disposiciones, parches superpuestos y trámites que engordan la burocracia en lugar de alimentar nutritivamente la actividad productiva.

El exceso de “calorías normativas” afecta también la psiquis de las personas. La mayoría de los seres humanos no se levantan pensando en cómo dañar al otro. Aún así, bajo el vaporoso argumento de la búsqueda de un bien superior, en vez de tener un sistema jurídico diseñado para garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones de desarrollo individual, vivimos bajo incontables leyes que se aplican y alteran sin que podamos anticiparnos a ellas y que regulan casi todos los aspectos de nuestras vidas².

La superabundancia de normas, sus defectos e incorrecciones, así como la falta de coherencia con las necesidades reales de sus destinatarios lleva a la anomia, concepto esbozado por Durkheim en su tesis doctoral de 1893³ y adaptado a nuestra cultura por Carlos Nino en su fantástico país al margen de la ley⁴.

Peor aún, este sistema desbocado de normas se alimenta de una innecesaria energía de personas cada vez más alejadas de las consecuencias de sus decisiones. Taleb lo ha expresado con claridad: una de las principales causas de las inequidades sociales es la falta de asunción de riesgos por parte de quienes deciden por otros. No se juegan la piel; no sufren las consecuencias de sus propias decisiones y trasladan esos efectos exclusivamente al ciudadano común. En ese contexto, la burocracia se define

1

-

-

⁻² Gorsuch, Neli: “Over ruled. The human toll of too much law”, pg. 216, Harper Collins, NY, 2024.

³ Durkheim, Emile: “La división del trabajo social”, trad. Rocío Annunziata, Gorla, Bs. As. 2008.

⁴ Nino, Carlos S.: “Un país al margen de la ley”, Emecé, Bs. As.,1992.

como la estructura que permite separar convenientemente a una persona de las consecuencias de sus actos.¹

El derecho es una tecnología social que debe ser adaptada constantemente a la evolución de la realidad. Sería escandaloso que otras tecnologías sociales como la medicina, la administración de empresas, la ingeniería o la agricultura se mantuvieran pasivas frente a los cambios científicos, sociales, culturales y económicos.²

En este trabajo proponemos someter a régimen al régimen societario: eliminar la grasa normativa, fortalecer los principios esenciales y consolidar un marco legal liviano, coherente y funcional, a partir de un proceso sostenido y sistemático.

2. Diagnóstico de la obesidad normativa.

El régimen actual muestra:

- (a)** Normas anacrónicas que responden a modelos empresariales hoy marginales.
- (b)** Procedimientos engorrosos que entorpecen la constitución y administración de sociedades.
- (c)** Superposición de figuras societarias con regímenes especiales que generan conflictos interpretativos.
- (d)** Formalismos innecesarios que desalientan la formalización de negocios.

3. Principios de una dieta normativa.

Someter el régimen societario a régimen implica:

- (a)** Identificar normas de baja o nula aplicación práctica.
- (b)** Eliminar trámites que puedan digitalizarse o automatizarse.
- (c)** Derogar figuras societarias obsoletas o fusionarlas bajo modelos más flexibles.
- (d)** Evitar duplicidad de controles entre registros, organismos fiscales y entes de contralor.

4. Beneficios de una depuración.

- (a)** Reducción de costos de cumplimiento.
- (b)** Mayor seguridad jurídica y previsibilidad.
- (c)** Fomento de la formalidad y la competitividad.
- (d)** Marco propicio para la innovación empresarial y la adopción de tecnologías.

5. Propuesta.

- (a)** Creación de una página web -o cualquier medio tecnológico idóneo- donde interactúen en pie de igualdad todos los societarios que estén interesados en participar.

¹ Taleb, Nassim: “Jugarse la Piel”, página 29, Páidos, Bs. As., 2019.

² Bunge, Mario A.: “Las ciencias sociales en discusión”, p. 383, Sudamericana, Bs. As., 1999.

(b) En dicho contexto, se dispondrán de manera constante y sistemática mecanismos de consulta pública para evaluar qué normas suprimir, modificar y/o introducir; desarrollar guías prácticas para

la aplicación de la ley depurada, analizar proyectos de reformas así como su integración con la digitalización de todos los trámites societarios.

6. Conclusión.

Un régimen societario saludable es condición necesaria para que las sociedades argentinas puedan competir, crecer y adaptarse.

También para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas tanto por parte de los empresarios como así también por los profesionales y funcionarios que integran el sistema real donde las sociedades operan.

Poner al régimen societario a régimen no es solo una cuestión de técnica legislativa: es una política de Estado -con necesaria intervención de los privados- para transformar la ley en una herramienta que potencie la inversión, la formalidad y la innovación.